

Santiago, 22 de abril de 2020

CIRCULAR N°7

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de actualizar la información de nuestra circular N°5 del 3 de abril pasado, respecto de las gestiones realizadas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales ante las autoridades de nuestros socios comerciales, con el fin de facilitar el ingreso de mercancías con los respectivos beneficios arancelarios, considerando la contingencia mundial que estamos viviendo.

A la fecha se cuenta con la confirmación de los siguientes países con los cuales nuestro País tiene suscrito un Acuerdo Comercial (TLC), los cuales aceptarán “copias” de certificados de origen para obtención de preferencias arancelarias en destino. Los Países confirmados son:

América Latina	Asia	Europa
<ul style="list-style-type: none"> Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) 	<ul style="list-style-type: none"> China 	<ul style="list-style-type: none"> Unión Europea
<ul style="list-style-type: none"> Alianza del Pacífico 	<ul style="list-style-type: none"> India 	<ul style="list-style-type: none"> EFTA
<ul style="list-style-type: none"> Bolivia 	<ul style="list-style-type: none"> Indonesia 	<ul style="list-style-type: none"> Reino Unido
<ul style="list-style-type: none"> Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> Japón 	<ul style="list-style-type: none"> Turquía
<ul style="list-style-type: none"> Cuba 	<ul style="list-style-type: none"> Tailandia 	
<ul style="list-style-type: none"> Ecuador 		
<ul style="list-style-type: none"> Perú 		
<ul style="list-style-type: none"> Uruguay (ACE N°73) 		
<ul style="list-style-type: none"> Venezuela 		

Nota: mantener originales para enviarlos a posteriori o en el caso que sean solicitados para verificación post contingencia

Para que su empresa pueda acceder al beneficio, una vez que tenga el certificado de origen firmado y timbrado por la entidad certificadora (SOFOFA o PROCHILE), puede enviar escaneados (digitalizados) los respectivos certificados de origen a sus clientes (importadores). Las aduanas de los Países nombrados anteriormente aceptaran como válidos los certificados escaneados y aplicaran la rebaja arancelaria correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, Usted deberá guardar los “originales” de los certificados de origen, ya que a futuro y pasada la contingencia sanitaria, las aduanas podrían requerir el documento original.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Paula Correa Popovic.
Subgerente Comercio Exterior